



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2020-00243050-NEU-DESP#MS - LORENA AILIN SEPULVEDA - CENTRO DE SALUD CAVIAHUE

VISTO:

El EX-2020-00243050-NEU-DESP#MS del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud, y

CONSIDERANDO:

Que por dicho expediente se tramita el traslado de la agente **LORENA AILIN SEPULVEDA**, Enfermera del Hospital Loncopué, para cumplir funciones en el Centro de Salud Caviahue, ambos dependientes de la Jefatura de Zona Sanitaria II;

Que mediante Nota N° 159/20 el Centro de Salud Caviahue certifica que la agente **LORENA AILIN SEPULVEDA**, cumple funciones en el mencionado establecimiento, por tal motivo se solicita el alta de la Bonificación Asistencia Sanitaria del Interior;

Que a través de la Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que en el artículo 43° de dicha Ley, se determina que se abonará por el concepto Asistencia Sanitaria del Interior, a los trabajadores médicos y afines, Licenciados en Enfermería, Técnico en Enfermería o Auxiliares de Enfermería que presten funciones de manera permanente y habitual en efectores de Salud del interior de la Provincia de Neuquén, la bonificación correspondiente;

Que a través del Decreto N° 2119/19, se establece al Centro de Salud Caviahue en la nómina de Efectores de Salud del Interior de la Provincia de Neuquén, en los términos del artículo 43° del Convenio Colectivo de Trabajo;

Que en el artículo 105° del CCT, se determina que se abonará por el concepto de Bonificación Asistencia Sanitaria del Interior, de acuerdo a lo establecido en el Título II, el 20% del básico de la categoría de revista del trabajador;

Que lo solicitado cumple con los requisitos previstos en el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), siendo necesario asignar a la agente la bonificación correspondiente, a fin de brindar una mejor atención a la población;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica de la Subsecretaría de Salud y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la Norma Legal respectiva a tal efecto;

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A :

Artículo 1°: TRANSFIÉRASE a partir de la presente norma legal, un (1) cargo TC2 de JUR.10 - SA.L - URP.25 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUFU.1111, a un (1) cargo TC2 de JUR.10 - SA.L - URP.38 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: TRANSFIÉRASE a partir de la presente norma legal, el puesto “Enfermero (E2T), secuencia 0017”, de la Planta Funcional del Hospital Loncopué, a la Planta Funcional del Centro de Salud Caviahue, ambos dependientes de la Jefatura de Zona II, con secuencia a confirmar en este último.

Artículo 3°: ASIGNAR a partir de la presente norma legal, a la agente **LORENA AILIN SEPULVEDA** (Legajo N° 842898 – CUIL N° 27327464685 - Categoría TC2) “Enfermero (E2T), secuencia a confirmar”, en el Centro de Salud Caviahue, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria II, con más lo establecido en el Título III, artículo 105° (20% Asistencia Sanitaria del Interior) de la Ley 3118, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.38 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4°: Notifíquese a la interesada de lo establecido en el presente Decreto.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Salud.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.